

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Julio de 2019)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **927_2018** del **2018**

CODIGO DEL PREDIO: 010103510003904

CONTRIBUYENTES, CHAPARRO LEMUS RICARDO, ALVARADO LEMUS ROSA-CECILIA, GUTIERREZ PEREZ BLANCA-LIGIA , ALVARADO LEMUS ARQUIMEDES quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 7126379, 23945012, 24188267, 7126597

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 4 11 38 S Ap 101**

RECURSOS : Contra la resolución **927_2018** del **2018**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado enviado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

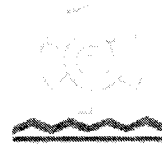

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2019.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	927	Fecha:	16 de Octubre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CHAPARRO LEMUS RICARDO, ALVARADO LEMUS ROSA-CECILIA, GUTIERREZ PEREZ BLANCA-LIGIA , ALVARADO LEMUS ARQUIMEDES
NIT o CC:	7126379, 23945012, 24188267, 7126597
Predio Numero:	010103510003904
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 4 11 38 S Ap 101
DIRECCION DE COBRO	C 4 11 38 S Ap 101

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, CHAPARRO LEMUS RICARDO, ALVARADO LEMUS ROSA-CECILIA, GUTIERREZ PEREZ BLANCA-LIGIA , ALVARADO LEMUS ARQUIMEDES identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 7126379, 23945012, 24188267, 7126597 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010103510003904, ubicado en la C 4 11 38 S Ap 101 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2014	6.00	16,800,000	100,800	131,950	0	0	2,016	0	0	0	0	234,766
2015	6.00	17,304,000	103,824	105,894	0	0	2,076	0	0	0	0	211,794
2016	6.00	17,822,000	106,938	77,464	0	0	2,139	0	0	0	0	186,541
2017	6.00	18,358,000	110,148	44,537	0	0	2,203	0	0	0	0	156,888
2018	6.00	18,909,000	113,454	10,056	0	0	2,269	0	0	0	0	125,779
TOTALES			535,164	369,901	0	0	10,703	0	0	0	0	915,768

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20184700418031
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: CHAPARRO LEMUS RICAR
Fotos: 1 Anexos: Copias: 0
2018-10-19 15:29 Cod ver: 45ac8
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co



CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FE 2018-12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	---------------	------------

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Página 2 Resolución No. 927 del 16 de Octubre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERÓN OLMOS
 Área de Impuestos

Proyectó: David B.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
 Área de Impuestos
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá D.C.
 Conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano

Funcionario

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

2018441643

No
 Sí

No
 Sí

No
 Sí